

Dado en Envisgado, a nueve de Junio del mil novecientos treinta, después de ser discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Ramon E. Aguado E.

El Secretario,

Meisael Osorio.

Acuerdo N.º 16.

(De 14 de Julio de 1930)

Por el cual se vota una partida para complemento de un gasto.

El Concejo Municipal de Envisgado, en uso de sus

Atribuciones legales, y

Considerando:

- 1.º Que fue insuficiente la partida votada en el Acuerdo N.º 24 de 20 de Agosto de 1929 para pago del sueldo del oficial Escribiente del Juzgado Municipal, creado por medio del Acuerdo citado.
- 2.º Que al verificarse la liquidación definitiva del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia pasada (1929), resultó un déficit de quince pesos cuarenta y ocho centavos oro (\$15.48), por el motivo anotado en el considerando anterior, suma que debe votarse para el efecto de legalizar debidamente este gasto y poder la Tesorería de Rentas verificar el balance definitivo del Presupuesto de la vigencia pasada.

Acuerda:

- 1.º Votase la cantidad de Quince Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos Oro (\$15.48), para pagar el mayor sueldo devengado por

El Oficial Escribiente del Surgado Municipal durante el año próximo pasado, suma que se tomará del mayor producido de las ventas con imputación al Departamento de Justicia, Acuerdo N° 4 de 1929, en relación con el Acuerdo N° 24 de 20 de Agosto del mismo año.

Art.º 2º Alírese al Señor Alcalde Municipal un crédito hasta por la cantidad de quince pesos con cuarenta y ocho centavos oro (\$15.48) para los efectos de este Acuerdo.

Art.º 3º Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Enriagado, a 14 de Julio de 1930, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días.

El Presidente;

Ramón E. Aguado E.

El Secretario,

Moisés Osorio.

Acuerdo N° 17

(De 28 de Julio de 1930)

Por el cual se hace un traslado en el P. de Gastos de Educación Pública de la actual "Vigencia." (Acuerdo N° 2)

El Consejo Municipal de Enriagado, en uso de sus legales facultades,

ACUERDA:

Art.º 1º Deróganse del Art.º 5 del Cap. I de los Gastos Especiales del Pto. de Ed. Pública, que apropió la partida para la compra de un local para la Escuela de "Juñiga", al Art.º 7º de los mismos Cap., Gastos y Presupuesto, la cantidad de Mil Pesos (\$1,000-00) para aumentar la presupuesto allí para la continuación de los trabajos del local